



ACTA NUMERO CINCO. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan. Departamento de Cuscatlán: celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las nueve horas del día veinticinco de Febrero de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aquillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Angel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Monte San Juan. CONSIDERANDO. I. Que se ha vencido la factura del mes de Febrero de 2020 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa CAESS, S.A. DE C.V. al Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020. II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de (\$4,376.12) CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. III. Que la factura corresponde al mes de Febrero de 2020 y no se han cancelado por falta de fondos ya que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. IV. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. V. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social





(FODES), puede utilizarse del FODES/75% INVERSION para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VI. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral guinto del Código Municipal. ACUERDA: Priorizar la Carpeta Técnica denominada: PAGO DE A CAESS POR SUMINISTRO DE **ENERGIA** CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020; por un monto de (\$4,376.12) CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de energía eléctrica y alumbrado público. CONSECUENTEMENTE Acuerda aprobar la carpeta técnica: PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020. A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal ACUERDA autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2020, a favor de la empresa CAESS S.A DE C.V la cantidad de (\$4,376.12) CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de Febrero de 2020. El gasto se aplicará a los códigos 54201 y 54205, del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal de Monte San Juan, CONSIDERANDO: a) Que en acuerdo número Diez de acta tres con fecha cuatro de Febrero de dos mil Veinte se aprobó la carpeta técnica del proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020" y con el objeto de realizar obras dentro del municipio el concejo tomo a bien la ejecución del proyecto en mención. b) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, del Proceso Libre Gestión, LG-04-AMMSJ-2020 en el marco del Proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020" en la cual hacen referencia que se recibieron cuatro ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Total, de la Oferta
ING. MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES	\$42,846.13
TOBAR, S.A. DE C.V.	\$44,865.03





D.C. BEKALU, S.A. DE C.V.	\$37,989.49
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$38,886.11

c) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso LG-04-AMMSJ-2020 del Proyecto EN REFERENCIA CONCLUYEN: Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Total Obtenido
ING. MANUEL EUGENIO PORTILLO REYES	\$42,846.13	30 Puntos	0 Puntos	30 Puntos
TOBAR, S.A. DE C.V.	\$44,865.03	40 puntos	0 Puntos	40 Puntos
D.C.BEKALU, S.A. DE C.V.	\$37,989.49	40 Puntos	60 Puntos	100 Puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$38,886.11	40 Puntos	0 Puntos	40 Puntos

d) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión, LG-04-AMMSJ-2020, recomienda al honorable Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del Proyecto antes citado, a favor de la Empresa D.C.BEKALU, S.A. DE C.V quien oferto un monto de (\$37,989.49) Treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por haber obtenido un total de 100 puntos en el proceso de evaluación, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrónico COMPRASAL; e) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: I- Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-04-AMMSJ-2020", y adjudicar a la Empresa D.C.BEKALU, S.A. DE C.V por la cantidad





de (\$37,989.49) Treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América para la ejecución total del Proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020" luego de haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas. Así mimo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación. II- Que tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato de la obra, mediante el representante legal Arquitecto **Benjamín Asael Morales Romero** de la empresa a la cual se adjudicó el Proyecto y establecer la forma de pago. III-. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal. se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez erogue de la cuenta corriente del Proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020" la cantidad de (\$37,989.49) Treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de la empresa D.C.BEKALU, S.A. DE **C.V**, por la ejecución total del proyecto antes relacionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI. Administrador de contrato y Alcalde Municipal, el gasto de aplicará a los códigos 61601, 55603, 61608 del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. Salvando su voto la Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO**. I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del proyecto: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	CISMO CONSULTORES S.A DE C.V	\$1,650.00
2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A DE C. V	\$2,200.00
3	GW INVERSIONES S.A DE C. V	\$1,900.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Contratar la Empresa CISMO CONSULTORES S.A DE C.V, para la Supervisión Externa del proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020", por la cantidad de (\$1,650.00) (Un mil





seiscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión externa. CONSECUENTEMENTE Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020", el valor de (\$1,650.00) (Un mil seiscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la Empresa CISMO CONSULTORES S.A DE C.V mediante el representante legal Ing. Marvin Antonio Cisneros Álvarez, por la Supervisión Externa del proyecto antes mencionado, El gasto se aplicará al código 51608 del presupuesto vigente. Certifíquese y comuníquese. Salvando su voto la Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. ACUERDA: Nombrar a la señora Lorenza Aguillón de Cruz como Administrador de Contrato para la ejecución del proyecto: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020". El administrador de contrato debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el complimiento de contrato de la obra; elaborando actas parciales y totales de la obra, entre otras actividades. Y para los efectos legales. Certifíquese y comuniquese. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del proyecto: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020", con un monto inicial de (\$12,000.00) DOCE MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco de América Central (BAC), número 118119833 FODES/75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera





Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de (\$39,639.49.) Treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve 49/100 Dólares de los Estados unidos de América para la ejecución total del proyecto; "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020", siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan. CONSIDERANDO. I-Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Subproyecto: "PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	D.C BEKALU S.A DE C.V	\$1,398.45
2	INCODIR S.A DE C. V	\$1,400.00
3	PERLA C&S	\$1,405.25

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Contratar la Empresa D.C BEKALU S.A DE C.V., para la Supervisión Externa del Subproyecto; "PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020", por la cantidad de (\$1,398.45) (Un mil trescientos noventa y ocho 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América), por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión. CONSECUENTEMENTE Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente "PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020", el valor de (\$1,398.45) (Un mil trescientos noventa y ocho 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de la Empresa D.C BEKALU S.A DE C.V mediante el representante legal Arquitecto Benjamín Asael Morales Romero, por la Supervisión Externa del Subproyecto antes mencionado, El gasto se aplicará al código 51608 del presupuesto vigente. Certifíquese y comuníquese.





ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: a) Que con fecha 21 de febrero de 2020, se recibió solicitud con anexo de 372 firmas de habitantes de los diversos sectores del Municipio; en la cual solicitan al Concejo Municipal la reparación e iluminación de la cancha de básquetbol y fútbol sala que se encuentra frente al Palacio Municipal; b) Que ante la carencia de espacios públicos en el Municipio para la práctica del deporte, la recreación y prevención de la violencia de los jóvenes de Monte San Juan; se hace necesario atender la petición de los solicitantes y priorizar la reparación de la cancha en referencia ya que no se encuentra priorizada en el Plan Estratégico Participativo 2019-2021 de la Municipalidad, ni en el presupuesto fiscal del corriente año; c) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral vigésimo quinto; 30, numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA: a) Priorizar la realización del proyecto "Mejoramiento y Reparación de la cancha, ubicada Frente al Palacio Municipal de Monte San Juan 2020"; b) Incorporar al Plan Estratégico Participativo 2019-2021 de la Municipalidad el proyecto priorizado en el literal a) del presente acuerdo; c) Autorizar al Jefe de la UACI realice el trámite de Ley para la contratación del profesional responsable de la formulación de la Carpeta Técnica o perfil técnico para la ejecución del proyecto: e) Autorizar a la Encargada de Presupuesto Adhonorem realice una reprogramación al presupuesto del corriente año. Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, CONSIDERANDO I-Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y que tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero: 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de (\$200.00) Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por la compra de Especies Municipales, según detalle;

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
2000	Aviso Recibo de Cobro	\$0.10	\$200.00

Por lo que se autoriza a la tesorera municipal realizar los trámites correspondientes ante Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), y adquirir las Especies Municipales. El gasto se aplicará al Código 54121 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal y CONSIDERANDO: Que la transferencia inoportuna de los FONDOS FODES correspondientes al mes de Enero





y Febrero de 2020 por parte de ISDEM a la Municipalidad; ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para cancelar el salario al personal permanente, por contrato y al Concejo Municipal Plural durante el mes de Febrero del presente año; y la difícil situación económica que afrontan los contribuyentes del Municipio se ve reflejado en el pago tardío; lo cual genera que la Municipalidad carezca de los recursos suficientes para cumplir con los compromisos salariales e institucionales a empleados y concejales; razón por la cual, con el propósito de no caer en situación de impago salarial con los empleados y concejo Municipal, se hace necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a solventar el pago de salarios al personal de la Municipalidad y dietas al Concejo Municipal de Monte San Juan, durante el mes de Febrero. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites en calidad de préstamo de la cuenta número 340034293-7 Municipalidad de Monte San Juan FODES75% INVERSIÓN, la cantidad de (\$16,100.00) Dieciséis mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a la Cuenta número 540008196-4 Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% FUNCIONAMIENTO en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes para solventar la situación del pago salarial al personal administrativo de contrato y Concejo Municipal Plural. Aclarando que una vez existan los fondos en la cuenta Municipalidad de Monte San Juan FODES 25% FUNCIONAMIENTO número 20116260-9 del Banco de American Central, se faculta a la Tesorera Municipal realizar las transferencias en concepto de pago de préstamo a la cuenta de ahorro del Banco de América Central (BAC), número 11811983-3 FODES 75% INVERSION. en coordinación con el Alcalde Municipal. Y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$42.90) Cuarenta y dos 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de ADIMACON S.A DE C.V por compras según detalle;

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio Total
4	Chapa Cilíndrica p/Dormitorio varios CO	\$5.50	\$22.00
2	Juego de mocheta 2CM c/topes	\$10.00	\$20.00
1	Lb de clavos de 1 1/2	\$0.90	\$0.90
	Total		\$42.90

Dichas compras serán utilizadas en el cambio de chapa en las unidades de Tesorería, bodega, oficina jurídica y en la bodega de protección civil, con el





propósito de resguardar los bienes municipales y evitar extravíos de documentos entre otras pertenencias de empleados. El gasto se aplicará al código 54118 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$32.25) Treinta y dos 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de **HELADOS RIO SOTO S.A DE C.V** por la compra de 2 cajas de sorbete y 5 bolsas de cono, para ser entregados como refrigerio a la ADESCO de Cantón El Carmen de esta jurisdicción, con propósito de apoyarles en la campaña de limpieza el día jueves 27 de febrero del presente año, en coordinación con habitantes de la zona, encargados de iglesias y equipos de futbol, con el fin de cuidar nuestro medio ambiente. El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO **DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de \$120.00 Ciento Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de PANADERIA CUSCATLAN S.A DE C.V por la compra de 300 Empanadas de pollo (flautas), a razón de (\$0.40) cada una, para ser entregados como refrigerio a los asistentes de Cantón San Martin el día 29 de febrero del presente año, en la rendición de cuentas de la Gestión Municipal 2018-2019, en cumplimiento al Artículo 125 A hasta el 125 E del Código Municipal, con el fin de brindar el informe de transparencia de proyectos sociales y de infraestructuras ejecutados con fondos FODES, a la vez se realizará la elección de la nueva ADESCO de forma democrática, quienes representaran dicho cantón desde el 2020 al 2022, con el objeto de apoyar las comunidades de nuestro municipio. El gasto se aplicará al código 54101 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de \$45.00 Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de Inversiones Rivera S.A de C.V Cojutepeque, por suministro de 17.2414 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehículo Municipal "pick Up" placa N- 14-039-2011, con el objetivo de realizar





las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código 54110 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de (\$192.75) Ciento Noventa y dos 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de BENJAMIN LEONARDO MORALES CARRILLO de la empresa ITEC-ING Innovation El Salvador por la compra de 1 Tónner HP número 78A negro de alto rendimiento DUO, para ser utilizados en la Unidad de Contabilidad, con el objetivo de imprimir los expedientes de proyectos en ejecución etc. a favor de los habitantes del municipio. El gasto se aplicará al código 54115 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO** NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I-Que se recibió solicitud con fecha 24 de febrero del corriente año, por parte del Doctor Juan Manuel Castillo Director de la Unidad de Salud Monte San Juan, quien expone el alto índice de casos sospechosos de DENGUE en diferentes cantones del municipio, por lo que al ver la problemática que afecta la población, solicita al honorable concejo plural el apoyo de 10 galones de Diesel y 3 galones de gasolina. más el prestamos de las bombas termo nebulizadoras propiedad de la municipalidad, para realizar fumigaciones en las comunidades y cantones de nuestra jurisdicción, con el objeto de eliminar los mosquitos adultos portadores del virus. II- El Concejo luego de analizar la problemática y con el fin de apoyar la unidad de Salud en beneficio a nuestros habitantes toman a bien acordar la compra de 10 galones de Diesel y 3 galones de gasolina, más el préstamo de las bombas termo nebulizadoras propiedad de la municipalidad III- Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la Republica, Art 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 de código municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$35.28) Treinta y cinco 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor **INVERSIONES RIVERA S.A DE C,V** por el suministro de 10 galones de Diesel y 3 galones de gasolina, para ser entregados al Doctor Juan Manuel Castillo Director de la Unidad de Salud de Monte San Juan, con el fin de combatir índices de DENGUE en el municipio y realizar fumigaciones en diferentes sectores. Consecuentemente se autoriza el préstamo de las bombas termo nebulizadoras propiedad de la municipalidad. El gasto se aplicará al código 54110 del presupuesto municipal vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I- Que el alto rendimiento de los Empleados Municipales por ley de salario y contrato ha sido





satisfactorio para la municipalidad enfocados a mejorar la atención de los contribuyentes del municipio, ya que los Empleados han demostrado un empeño satisfactorio en la atención de usuarios y en el rendimiento laboral dentro de su área de competencia; II- El Concejo Municipal valorando el esfuerzo extra y con el propósito de incentivar a los empleados de la Municipalidad, toman a bien entregar como reconocimiento una Canasta Básica a los Empleados que están bajo la Ley de Salario y Contrato; III- Que el Manual del Sistema Retributivo aprobado por el Concejo Municipal en Acta Número Veintidós, Acuerdo Número Cinco de sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil diecinueve, establece en el numeral 12.1 Retribución no Monetaria a los Empleados Municipales, tal como la entrega de Canasta Básica para los Empleados de la Municipalidad, como un estímulo no monetario que serán aplicados a partir de las valoraciones realizadas por el Concejo Municipal, respecto de los resultados del desempeño de cada empleado y las condiciones financieras, administrativas y presupuestarias de la Municipalidad; IV. Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal y lo establecido en el Manual del Sistema Retributivo. ACUERDA. a) Aprobar la compra de productos de primera necesidad para la entrega de una Canasta Básica a cada uno de los empleados de la Municipalidad en concepto de incentivo; b) Autorizar al Jefe de la UACI la realización de las compras que se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio	Precio
		unitario	Total
43	PAPEL HIG. ROSAL NARANJA XG 4R	\$1.5944	\$68.56
172	ARROZ SAN FRANCISCO 1LB	\$0.5374	\$92.43
43	AZUCAR DEL CAÑAL 2500GR	\$2.2092	\$95.00
43	ACEITE EL DORADO BOT. 1.5LT	\$2.0628	\$88.70
43	CONS. CONT. POLLO 180 GR	\$1.4018	\$60.28
43	LECHE AUSTRALIAN 350 GR	\$2.4435	\$105.07
43	KECHUP DUCAL PLAST. 14 ONZ	\$0.7915	\$34.03
43	SARD. D/NORTE DULCE 155GR	\$0.7748	\$33.32
43	SARD. D/NORTE PICANTE 155GR	\$0.7748	\$33.32
45	CAFÉ COSCAFE DISP.40 SB	\$2.2298	\$100.34
215	ESPAGUETI FAMA 200 GR	\$0.2941	\$63.23
129	SALSA NAT. RANCHERA 106 GR	\$0.4067	\$52.46
43	GALL. POZUELO CHIKY CHOCO 12U	\$1.9759	\$84.96
43	CER. KELL. CORN FLAKES 150 GR	\$1.2331	\$53.02
	TOTAL		\$964.72





c) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Fondo Municipal la cantidad de (\$964.72) Novecientos sesenta y cuatro 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de María Marina Jacinto de Rogel por la compra de los productos estipulados en el literal (b) del presente acuerdo; d) Otorgar una canasta básica a cada uno de los empleados por Ley de Salario y Contrato de la Municipalidad; e) Aplicar el gasto al código presupuestario 54314 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de \$40.00 Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de Inversiones Rivera S.A de C.V Cojutepeque, por suministro de 15.3257 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehículo Municipal "pick Up" placa N- 14-039-2011, con el objetivo de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código 54110 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. Y no habiendo que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz Alcalde Municipal Jesús Morales Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez Primer Regidor Propietario Lorenza Aguillón de Cruz Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios Tercer Regidor Propietario Ignacio Hernán Romero Pereira Cuarto Regidor Propietario





Félix Mendoza Aguillón

Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández Secretario Municipal.